



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE**

**GES-CO-29-CU- COEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR PARES**

<b>DATOS INFORMATIVOS:</b>  <b>Nombre del Docente:</b> <b>Unidad Académica:</b> <b>Fecha Evaluación:</b> <b>Evaluador:</b> <b>Periodo Académico:</b>	<b>ESCALA</b>  A = SIEMPRE B = FRECUENTEMENTE C = OCASIONALMENTE D = NUNCA N = NO APLICA
--	--

Nº	PREGUNTAS	VALORACIÓN				
		A	B	C	D	N
1	1.1. Asiste puntualmente a su trabajo					
2	1.2. Convoca a elecciones de Rectora o Rector y Vicerrectoras o Vicerrectores en los términos señalados en la ley, Estatuto y reglamentos y posesionarlos en sus cargos					
3	1.3. Conoce y resuelve las excusas y renuncias de Rectora o Rector y Vicerrectoras o Vicerrectores					
4	1.4. Elabora y aprueba el Estatuto, sus reformas y someterlas a aprobación del Consejo de Educación Superior					
5	1.5. Aprueba el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos: vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar					
6	1.6. Aprueba el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica					
7	1.7. Conoce, analiza, expide, reforma, deroga y aprueba el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad					
8	1.8. Conoce y aprueba el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad					
9	1.9. Autoriza el gasto e inversiones cuya cuantía exceda a la cantidad equivalente al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto general del Presupuesto Inicial del Estado					
10	1.10. Aprueba las correspondientes evaluaciones de la ejecución de la planificación estratégica y operativa de la universidad y envía los informes al Consejo de Educación Superior (CES), al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) y a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCY)					
11	1.11. Propone ante el Consejo de Educación Superior la creación, estructuración o supresión de Unidades Académicas, carreras, programas de postgrado, centros de apoyo, unidades administrativas o técnicas, de conformidad con la LOES y su respectivo Reglamento					
12	1.12. Propone ante el Consejo de Educación Superior la aprobación de las regulaciones del régimen académico y las modalidades de estudio en las diferentes carreras y programas que oferta la universidad de conformidad con la LOES y demás disposiciones vigentes					
13	1.13. Confiere licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente					
14	1.14. Designa comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibe y aprueba sus informes					
15	1.15. Autoriza a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad					
16	1.16. ("AUTG": "Apruebo las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad", "PARG": "Aprueba las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carrera." y/o modalidades de estudio de la Universidad", "DIRG": "Aprueba las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carrera." y/o modalidades de estudio de la Universidad", "HETG": "Aprueba las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carrera." y/o modalidades de estudio de la Universidad")					
17	1.17. Aprueba y autoriza la creación de empresas públicas y/o mixtas de conformidad con la Ley					
18	1.18. Conoce y aprueba el informe de los concursos de merecimientos y oposición para la provisión de profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, con sujeción a la LOES, su reglamento y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y aprobar los contratos del personal académico no titular					
19	1.19. Designa las respectivas comisiones especiales para instaurar y sustanciar el proceso disciplinario a estudiantes, profesoras o profesores e investigadoras o investigadores de conformidad con la LOES y reglamentos					
20	1.20. Juzga y sanciona a profesoras, profesores, investigadoras o investigadores y estudiantes de conformidad con el informe del proceso disciplinario y según los casos, garantizando el debido proceso la legítima defensa					
21	1.21. Conoce y resuelve en última instancia las apelaciones de los concursos de merecimiento y oposición para el personal académico de la Universidad					
22	1.22. Establece o reforma la reglamentación de derechos y obligaciones no imputables a la gratuidad de la educación superior, de conformidad con la LOES y su Reglamento General, debiendo expedir el Reglamento de Tasas de la UTMACH					
23	1.23. Concede becas y ayudas económicas a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con los reglamentos pertinentes					
24	1.24. Acepta herencias, legados o donaciones con beneficio de inventario que se hiciera a favor de la Universidad					
25	1.25. Declara la nulidad de grados y títulos académicos o profesionales otorgados por las Unidades Académicas de la Universidad Técnica de Machala por inobservancia a la Ley de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad y otras disposiciones legales vigentes					
26	1.26. Designa el Tribunal Electoral que organizará la elección de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores de la Universidad Técnica de Machala, así como representantes de docentes, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores y graduadas o graduados ante el Consejo Universitario					
27	1.27. Conoce y resuelve en última instancia los informes y las apelaciones hechas al Tribunal Electoral, de los comicios electorales desarrollados en la Universidad Técnica de Machala de conformidad con el Estatuto					
28	1.28. Acepta las renuncias y declara vacantes los cargos del personal académico					

**Cualquier observación no considerada en los indicadores anteriores expréselo en el siguiente espacio**